

Santa Marta, 14 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00605.00.

Santa Marta, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de ALMACEN MOTOCAMPO S.A, y en contra de MAURICIO ANDRES CARRANZA ARRIETA y ALEJANDRO ANDRES CARRANZA MEDINA, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCT (\$299.599), por concepto de capital, más intereses moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a JOSÉ WALTER BOTERO BOTERO, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GÓNZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
15 de Julio de 2021	
SANTA MARTA,	078
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº _____ Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	